

1830

407



3-6-76

Se por medio de la presente se le concede una pensión al Estado a la señora Ursula Garcia Vda. Reyes Vargas por la suma de RD\$150.00 mensuales.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

17439

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

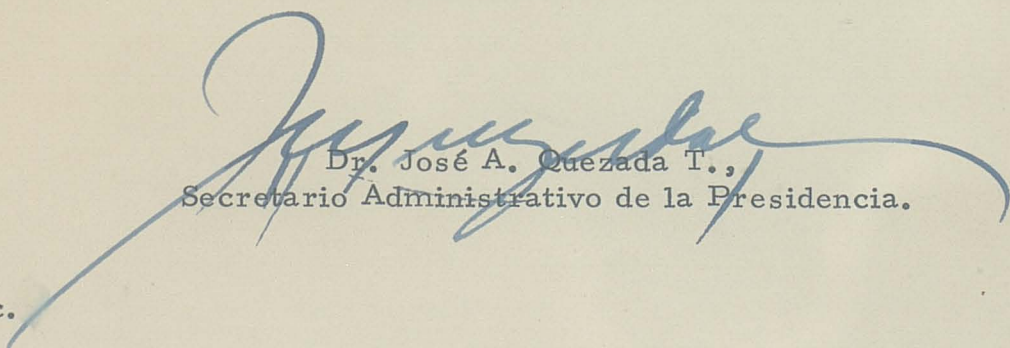
- 8 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas, ha sido promulgada en fecha 3 de junio de 1976, y registrada con el No. 407.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 17439

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
- 8 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas, ha sido promulgada en fecha 3 de junio de 1976, y registrada con el No. 407.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm:

17439

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 JUN. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.90) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas, ha sido promulgada en fecha 3 de junio de 1976, y registrada con el No. 407.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de mayo de 1976.

00352

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00215 de fecha 19 de mayo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de ~~RD~~150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.--

AAGF/resl.--

00352

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de mayo de 1976.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00215 de fecha 19 de mayo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de ~~RD~~150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

00215

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de Mayo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

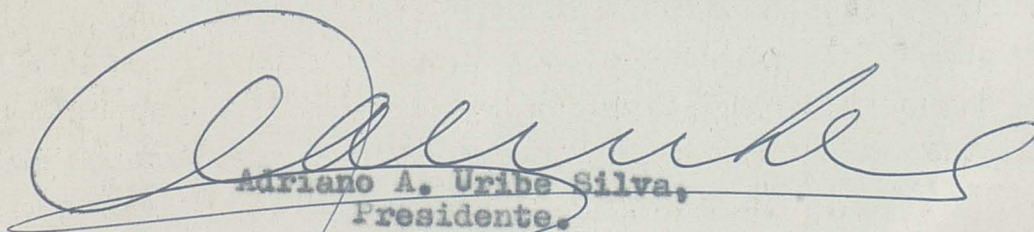
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

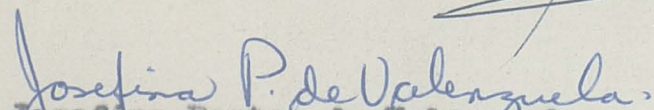
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

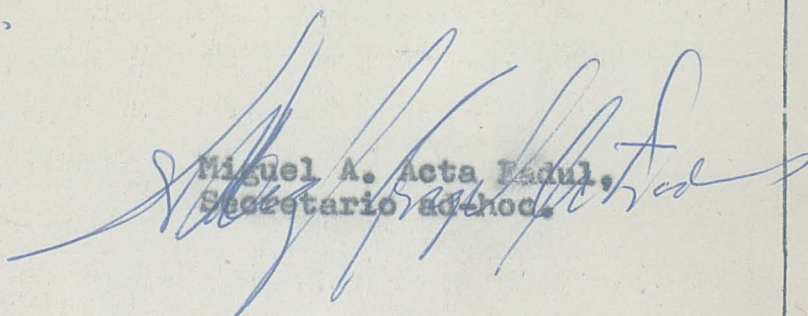
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración;


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Miguel A. Acta Badul,
Secretario ad hoc.

1a LEGISLATURA 0-14 DE 19 76

REGISTRADA AL No. 418 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de Mayo 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA

00216

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
19 de Mayo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.15463, de fecha 18 de mayo del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente del Senado.



*Aprobada en Tra. Let.
Presidencia dia 18-5-76
aprobado en ~~Senado~~ Tra. Let.
Presidencia dia 19-5-76*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **15463** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 MAYO 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por
medio del cual se concede una pensión del Estado de
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a
la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

La señora García Vda. Reyes Vargas -
es la esposa superviviente del periodista Pedro A.
Reyes Vargas, quien rindió sus servicios al país -
por más de cuarenta años, y en la actualidad se en-
cuentra sin los medios suficientes para satisfacer

...../

Archivo



Joaquín Balaguer

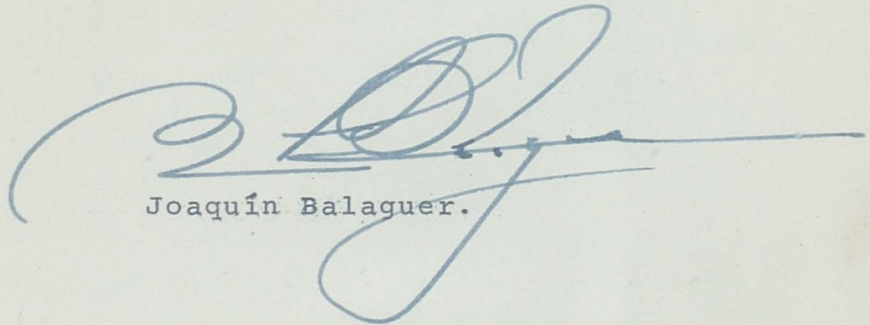
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Ursula García Vda. Reyes Vargas.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....